



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000506-01 *Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Economía y Empleo formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro Luis González Reglero, relativa a empresas de trabajo temporal tras la reforma laboral y los servicios públicos de empleo.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de octubre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Economía y Empleo, POC/000506, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro Luis González Reglero, relativa a empresas de trabajo temporal tras la reforma laboral y los servicios públicos de empleo.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Pedro González Reglero, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Economía y Empleo:

La aprobación de la nefasta Reforma Laboral, por parte del Partido Popular, con una falta total de diálogo con los agentes sociales, además de estar generando unas consecuencias tremendamente negativas sobre los derechos de los trabajadores, está resultando totalmente ineficaz para incrementar el nivel de ocupación como lo demuestra el hecho de no haber mejorado, desde su aplicación, la pésima situación de desempleo por la que atraviesa el país.

Entre las numerosas "indezas" de esta Reforma Laboral, está la de externalizar las competencias en materia de intermediación, al permitir a las empresas de trabajo temporal su labor como agencias de colocación, debilitando con esta situación los servicios públicos de empleo.



Por este medio, se van a atribuir unas competencias a las empresas de trabajo temporal, que deben ser exclusivas de los servicios públicos de empleo, como el decidir qué es una oferta de empleo adecuada y lo que es más grave, la posibilidad de proponer sanciones a los perceptores de prestaciones por desempleo.

Por ello se formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿Tiene previsto la Junta de Castilla y León establecer convenios de colaboración con alguna empresa de trabajo temporal?

¿Con cuáles en particular?

¿En qué consistiría el mencionado convenio?

Según los datos que dispone la Junta de Castilla y León,

¿cuál es la plantilla de empleados públicos que atienden a los desempleados?

¿A cuántos de estos desempleados atiende cada uno de los empleados públicos?

Valladolid, 9 de octubre de 2012.

El Procurador

Fdo.: Pedro Luis González Reglero